OTROSI 001 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

Contrato No.	012-2026
Contratista	MIGUEL ANGEL GIRALDO JARAMILLO
Cédula	1.030.140.252
Objeto	"prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento en el proceso de caracterización y actualización de información que sirvan como insumo para la identificación de personas y grupos vulnerables como potenciales beneficiarios"
Valor	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 9.200.000)
Duración	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2026.
Prórroga	Hasta el 19 de junio del 2026.

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra **MIGUEL ANGEL GIRALDO JARAMILLO,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.030.140.252** quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido modificar el contrato CMC-012-2026 para realizar adición y prórroga atendiendo las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se celebró contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento en el proceso de caracterización y actualización de información que sirvan como insumo para la identificación de personas y grupos vulnerables como potenciales beneficiarios. 2) El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2026. 3) Que el valor inicial del contrato asciende a la suma NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($9.200.000) mediante oficio **SSDS-430-2026** con fecha 19 de mayo del 2026, la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, le solicita al Alcalde Municipal en su calidad de ordenador del gasto, que se prorrogue y adicione el contrato No CMC-012-2026, teniendo en cuenta***"...El presente otrosí se fundamenta en que, debido a la vigencia de la Ley de Garantías, no es posible adelantar procesos de contratación directa en este momento. No obstante, teniendo en cuenta que el contrato actual se encuentra próximo a su vencimiento, resulta necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio***". 5) Que el ordenador del gasto considera pertinente la modificación, por lo que se debe proceder a su realización. Por lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO**: Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA PLAZO DEL CONTRATO** el cual debe prorrogarse hasta el 19 de junio de 2026. **SEGUNDO:** Las demás estipulaciones contractuales quedan vigentes en los términos estipulados en el contrato principal**.**